



RESOLUCIÓN O-Nº 0026 /

MAT.: Acoge solicitud de inscripción del “Partido Republicano de Chile”, en el Registro de Partidos Políticos en la Región de Los Ríos y Rechaza inscripción en la Región de Tarapacá.

SANTIAGO, 21 ENE 2021

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 0245, de fecha 17 de junio de 2019, cuyo extracto fue publicado en el sitio electrónico del Servicio Electoral, con fecha 17 del mismo mes y año;

b) La solicitud de constitución legal del “Partido Republicano de Chile”, en las Regiones de Tarapacá y de Los Ríos formulada con fecha 20 de noviembre de 2020, por los señores José Antonio Kast Rist y David Antonio Barchiesi Chávez, Presidente y Secretario General de la Directiva Central provisional de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral, según Resolución O-Nº 0603 de fecha 30 de noviembre de 2020;

c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en las Regiones, contemplados en los artículos 6 y 7 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y Resolución O-Nº 0317 de fecha 22 de agosto de 2018;

d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en los artículos 11 y 17 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, por ningún partido inscrito o en formación; y

e) Lo dispuesto en el artículo 69 letra e) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, y los artículos 3 y 14, inciso primero de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

a) Que, el partido en formación solicitante, ha acreditado la afiliación mínima de ciudadanos exigida por el artículo 6 de la Ley N° 18.603, ya citada, en la Región de Los Ríos.



b) Que sólo ha alcanzado la cantidad de 453 afiliaciones en la Región de Tarapacá, siendo la cantidad mínima legal de 500 ciudadanos.

RESUELVO:

1. Acógrese la solicitud de constitución legal del "Partido Republicano de Chile", en la Región de Los Ríos.
2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del Partido Republicano de Chile, en la Región de Los Ríos.
3. Recházase la solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada "Partido Republicano de Chile", en la Región de Tarapacá.
4. Concédase el plazo dispuesto en el artículo 15 de la ley a efectos que el partido subsane las deficiencias indicadas en las Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR


RS-HS/SSG/OAL/FPC/mdo.-

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente Partido Republicano de Chile
- Subdirección de Partidos Políticos
- Direcciones Regionales de Tarapacá y de Los Ríos
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

